



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007847

COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

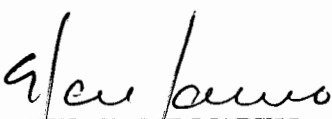
Trelew (Chubut), 23 de Octubre de 2000
Ref: Expte. N° 11903 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se concluye con la presentación del Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se Crea el Fondo Municipal de Cultura.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.




ELENA ESTER MARINO
VICEPRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de TW


CELIA MONTENEGRO
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007847

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2000

EXPOSICION DE MOTIVOS:

6336

Se plantea como objetivo o misión del programa cultura, ampliar a todo ciudadano la capacidad de producir cultura y promover el acceso democrático a los bienes y servicios culturales, como así también preservar y enriquecer el patrimonio cultural, mejorando la calidad y la gestión de las propuestas municipales.


En este sentido también es necesario establecer como un camino importante a recorrer, la posibilidad de buscar, en la medida de lo posible, el autofinanciamiento del área de cultura, facilitando la búsqueda de recursos que optimicen el funcionamiento de los programas que se encaran desde esta área.

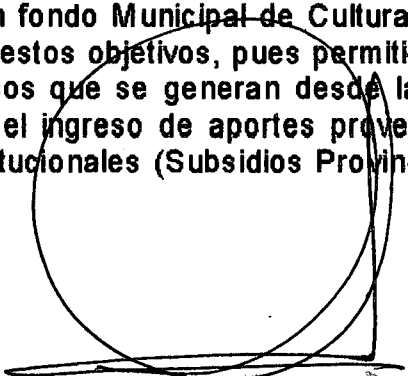
Al margen de las partidas presupuestarias, la posibilidad de encontrar alternativas para generar, aumentar y diversificar las fuentes de financiamiento ayudará a lograr una mayor estabilidad de los proyectos, a la vez que se mejorarían las acciones propuestas.

La oferta cultural en su expresión más amplia está en condiciones de generar recursos económicos propios, que puedan aplicarse para financiar otros proyectos que no tienen la posibilidad de autosostenerse, logrando de esta manera la reinversión en el mismo sector, con un criterio solidario, y con un ahorro importante en el presupuesto municipal. Es decir que la cultura sostenga la cultura.

Los criterios de patrocinio y esponsorización, hoy se presentan como una alternativa viable y posible para lograr la obtención de recursos importantes para la continuidad y el mejoramiento de los proyectos culturales, generando un intercambio con sectores económicos y productivos de la sociedad que están en condiciones de realizar aportes para sostener proyectos que, generados desde el estado, brinden los beneficios sociales que la comunidad merece.

De esta manera, la creación de un fondo Municipal de Cultura, sería una herramienta fundamental para cumplir con estos objetivos, pues permitiría por un lado, facilitar la canalización de los recursos que se generan desde la cultura en la misma área, y por otro lado facilitaría el ingreso de aportes provenientes desde distintos sectores, empresarios e institucionales (Subsidios Provinciales, Nacionales, Internacionales, etc.).


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSÉ GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007847

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2000

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

6336

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CRÉASE el "FONDO MUNICIPAL DE CULTURA", el que se conformará con los siguientes recursos:

- a) Fondos ingresados en concepto de recaudación por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal.
- b) Fondos ingresados como aportes específicos del sector público o privado.
- c) Todo otro fondo que la Municipalidad destine a incrementar las partidas destinadas a las actividades culturales según sus previsiones presupuestarias.

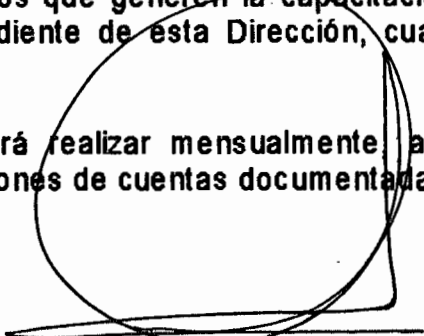
ARTICULO 2do.): AUTORIZÁSE la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Chubut S.A., que se denominará "FONDO MUNICIPAL DE CULTURA", la que percibirá como únicos ingresos los enunciados en el artículo anterior.

ARTICULO 3ro.): Serán responsables del manejo de la cuenta bancaria, cuya apertura se autoriza, las siguientes personas: Director del Programa de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción del Hombre y un funcionario designado por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4to.): Los fondos serán afectados al pago de los gastos originados en la realización de actividades culturales organizadas y/o auspiciadas por la Dirección Municipal de Cultura y los que generen la capacitación y perfeccionamiento del personal docente dependiente de esta Dirección, cuando sean debidamente justificadas.

ARTICULO 5to.): La Dirección de Cultura, deberá realizar mensualmente, antes del día 15 del mes, las rendiciones de cuentas documentadas


ANTONIO R. BARROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007847

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2000

///

ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con indicación de los fondos ingresados mencionando su origen y la aplicación de los mismos. Estas rendiciones deberán ser confeccionadas de acuerdo a las disposiciones que a tal efecto exige el Tribunal de Cuenta Municipal.


ARTICULO 6to.): Los fondos recibidos de terceros, indicados en el Artículo 1ª b), deberán ser depositados directamente en la cuenta corriente bancaria cuya apertura se autoriza.

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

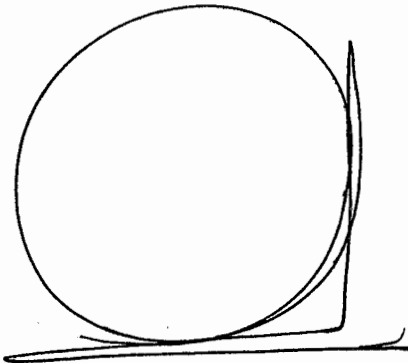
ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 26 OCT 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6336

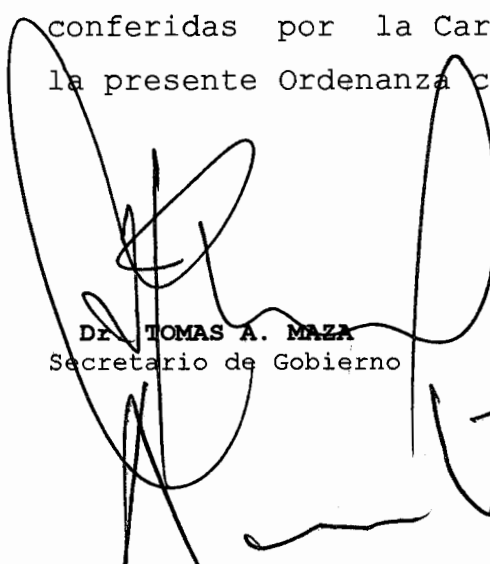

ANTONIO CARO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

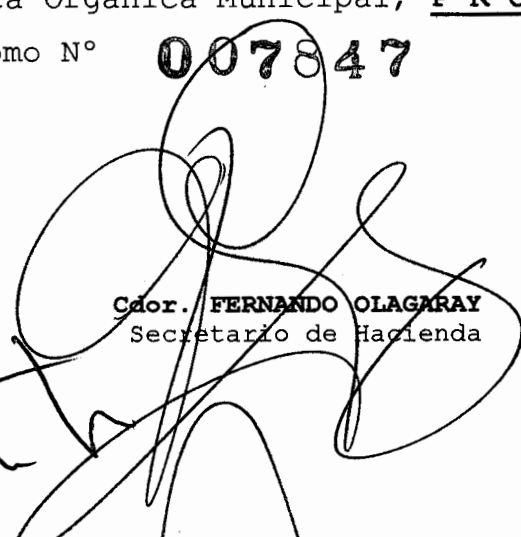


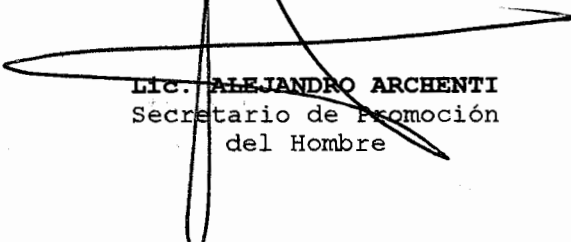

Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, CHUBUT, 10 NOV 2000

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **007847**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGUIRAY
Secretario de Hacienda


Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Secretario de Promoción
del Hombre




GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE